

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 035-2023-GG-EPS EMAPAT S.A.**

Puerto Maldonado, 24 de marzo del 2023.

**VISTO:**

Informe N° 146-2023-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 17 de marzo de 2023 y Informe N° 044-2023-DDMyCP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 15 de marzo de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento<sup>1</sup>, el Texto Único Ordenado<sup>2</sup> del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento<sup>3</sup>.

Que, en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 017-2017-VIVIENDA, menciona que;

**Artículo 31.- Sistemas y procesos**

*Los prestadores de servicios definidos por la Ley Marco y el presente Reglamento, brindan los servicios de saneamiento a través de sistemas y procesos que comprenden:*

1. **En el Servicio de Agua Potable:** Conjunto de instalaciones, infraestructura, equipos y actividades para el proceso de potabilización del agua, desde la captación hasta la entrega al usuario. Se consideran parte del sistema de distribución las conexiones domiciliarias y las piletas públicas, con sus respectivos medidores de consumo, y otros medios de abastecimiento y/o distribución que pudieran utilizarse en condiciones sanitarias.
2. **En el Servicio de Alcantarillado Sanitario:** Conjunto de instalaciones, infraestructura y equipos utilizados para el transporte de las aguas residuales mediante la recolección, impulsión y conducción desde la conexión domiciliar de alcantarillado hasta la planta de tratamiento de aguas residuales.
3. **En el Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final o reúso:** Conjunto de instalaciones, infraestructura, equipos y actividades que requiere una planta de tratamiento de aguas residuales para el desarrollo de los procesos físicos, químicos, biológicos u otros similares, hasta su disposición final o reúso.

Que, en el inciso 44.1 del artículo 44 de la norma antes mencionados dice; "Para el ejercicio de sus funciones, las empresas prestadoras elaboran, aprueban e implementan los instrumentos y planes de gestión, que permitan una prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, de conformidad con la normativa aplicable y en coordinación con las entidades competentes"

Que, mediante Informe N° 146-2023-GO-EPS EMAPAT SA., de fecha 17 de marzo del 2023, el Gerente de Operaciones, solicita la aprobación mediante acto resolutorio el programa anual del Mantenimiento del

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

<sup>2</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

<sup>3</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

Sistema de agua Potable y Alcantarillado de la EPS EMAPAT S.A., 2023, asimismo, remite el Informe N° 044-2023-DDMyCP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 15 de marzo del 2023, elaborado por el Jefe Departamento de Distribución y Mantenimiento y Control de Perdidas, con los siguiente programa correspondiente al año 2022.

1. Programas de purga de redes de agua potable - 2023.
2. Programa de limpieza y desinfección de reservorios – 2023.
3. Programa de Mantenimiento de GCI y Válvulas en redes – 2023.
4. Programa de Mantenimiento de Válvula de Aire – 2023.
5. Programa de Mantenimiento del Parques de Medidores - 2023.
6. Programa de Limpieza de Buzones y Colectores - 2023.

Que, la Misión de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata es “Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población, facilitando su acceso a una conexión de agua y desagüe y propiciando el desarrollo ordenado del ámbito de atención, su medio ambiente, promoviendo la eficiencia en la prestación de su servicio de Saneamiento, fomentando la participación de las organizaciones de la Sociedad, trabajadores e iniciativa de la inversión privada, propiciar la innovación tecnológica permanente”.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00093 de la Partida Electrónica N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la “EPS EMAPAT S.A.”, estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, EL PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO de la EPS EMAPAT SA., para el año fiscal 2023, que consta de folios (43) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Operaciones el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer al Departamento de Tecnología de la Informática y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT SA., ([www.emapat.com.pe](http://www.emapat.com.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**E.P.S. EMAPAT S.A.**  
Mg. Edgar Ramón Estremadoyro Trancoso  
GERENTE GENERAL

Distribución  
G.A.F.  
G.O.  
G.C.  
G.P.P.  
OCI.  
Archivo.  
ERET/AHC.